# **MINUTA**

**ACUERDO SOLUCIÓN AMISTOSA**

**MOVILH – ESTADO DE CHILE**

El 15 de mayo del año 2015 y en representación de 6 personas cuyos derechos fueron vulnerados por el Estado de Chile, el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH) concurrió con una demanda internacional ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por la imposibilidad de acceder al matrimonio igualitario. Dicho proceso terminó en junio de 2016 con un Acuerdo de Solución Amistosa que consta de los siguientes puntos:

**1. El Estado reconoce los hechos denunciados**

Con esta solución amistosa,**el Estado reconoce los hechos que dieron lugar a la denuncia del Movilh de violación a los derechos humanos al prohibirse el matrimonio igualitario**, señalando que “el Estado velará para que las políticas públicas y legislación futura promuevan la dignidad de todas las personas, sin distinción por su orientación sexual e identidad de género”.

**2. Matrimonio igualitario**

Tras este acuerdo amistoso, se impulsará la discusión sobre el matrimonio igualitario a partir de un acto público que se realizará a más tardar en noviembre de este año con los tres poderes del Estado. También existe el **compromiso del Gobierno de ingresar la tramitación parlamentaria** su propio proyecto de ley sobre el matrimonio igualitario **a más tardar el primer semestre del 2017.**

**3. Familias homoparentales y adopción**

El acuerdo también incluye reformas a otras leyes para garantizar derechos filiales y de adopción en parejas del mismo sexo. De esta **se impulsará reformas a la Ley 20.830 sobre Acuerdo de Unión Civil**, para que el “conviviente que ha criado al niño o la niña sea reconocido como madre o padre, tenga o no lazos de consanguinidad” e **impulsar reformas legislativas para incorporar a los convivientes civiles a la ley sobre Adopción de Menores para que puedan adoptar.**

**4. Identidad de género y derechos para todas las mujeres**

Se continuará en la tramitación de la ley sobre la identidad de género, así como **la promoción de indicaciones para que las personas puedan cambiar su nombre y sexo legal mediante un trámite simple y ágil en el Registro Civil**. Además, se incluirá a mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales en las políticas y programas del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, así como también incluirlas en las políticas públicas de Salud orientadas a la mujer, rediseñando el Programa de Salud Sexual, y Salud Reproductiva.

**5. Reforma a la Ley Zamudio**

Con este acuerdo se garantiza la reforma a la ley que Establece Medidas contra la Discriminación “de manera de superar todas las barreras que impidan prevenir y sancionar eficazmente la discriminación”, además de **fortalecer la institucionalidad existente en materia de derechos humanos enfatizando en temas de discriminación por orientación sexual o identidad de género.**

**6. Reforma o derogación de leyes discriminatorias.**

Este punto especifica la revisión del artículo 365 del Código Penal la cual establece que la edad de consentimiento sexual para los homosexuales es de 18 años, mientras que para los heterosexuales es de 14 años. Además de la modificación del Decreto Supremo que faculta a las iglesias a decidir quiénes pueden impartir clases de religión, de manera de impedir la discriminación de docentes LGBTI.

**7. Políticas para la educación parvularia y escolar:**

Se asegura**la inclusión de realidad de la diversidad sexual en el sistema educacional** mediante la incorporación de contenidos en el Plan de Formación Ciudadana; en el Programa de Sexualidad, Afectividad y Género, y en los protocolos y cartillas sobre no discriminación del Ministerio de Educación.

**8. Estadísticas y estudios sobre diversidad sexual:**

Con el fin de aumentar y mejorar las políticas a favor de la diversidad sexual, el Estado se compromete a incorporar datos desagregados por orientación sexual e identidad de género en los estudios o estadísticas oficiales sobre discriminación, así como también la incorporación de resultados sobre la población LGBTI, de las parejas del mismo sexo y de las familias homoparentales en los estudios y estadísticas oficiales sobre protección social.

**9. Seguimiento y difusión:**

**Se generará una Comisión de Seguimiento**integrada por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y los peticionarios que informará periódicamente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) cerca de los avances en las obligaciones asumidas por el Estado, y se difundirán en el sitio web de los 6 ministerios la solución amistosa en un plazo mínimo de un año.

**10. Participación y desafíos:**

Para la implementación de las medidas expuestas el Acuerdo garantiza consultas y participación de toda organización o movimiento social interesado en estas materias.

**Pronunciamiento Contraloría General de la República:**

En marzo 2018 la Contraloría rechazó un recurso presentado, en su momento, por los diputados J.A Kast, Arturo Squella y Juan Antonio Coloma Álamos que buscaba declarar ilegal el acuerdo firmado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIHD)

La Contraloría General de la República descartó que existiera alguna ilegalidad en el Acuerdo de Solución Amistosa (ASA) que el Estado de Chile y el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh) firmaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El órgano contralor estableció en su pronunciamiento que los compromisos asumidos por el Estado frente a la CIDH son vinculantes.

**Atrasos en el cumplimiento de los Acuerdos de la Solución Amistosa.**

En febrero 2018, MOVILH advirtió públicamente sobre el retraso que ha tenido el cumplimiento de los compromisos del Estado de Chile en el marco del Acuerdo de Solución Amistosa, precisando que el matrimonio igualitario, cuya expectativa estaba centrada en que se hubiera votado al menos la idea de legislar, no es la única materia involucrada en los 10 puntos del acuerdo, sin embargo, su tramitación no avanza.

Cabe señalar que el Proyecto de Ley de matrimonio igualitario fue enviado al Congreso en octubre de 2017 y correspondió a un mensaje del Ejecutivo, aun cuando ya se habían ingresado a tramitación 3 mociones parlamentarias desde el año 2008 con la misma finalidad y a instancias de los diputados Marco Enríquez Ominami, Fulvio Rossi y Felipe Letelier, respectivamente.